OTRAS DISPOSICIONES

LEHENDAKARITZA

4173

RESOLUCIÓN de 16 de agosto de 2017, del Secretario General de Derechos Humanos, Convivencia y Cooperación, por la que se incrementa el importe de la dotación económica destinada a la convocatoria de ayudas a acciones humanitarias con cargo a la cooperación para el desarrollo, para el ejercicio 2017.

Por Resolución de 11 de abril de 2017, de la Secretaria General de Acción Exterior (Boletín Oficial del País Vasco n.º 78, de 25 de abril), se convocaron las ayudas a acciones humanitarias con cargo a la cooperación para el desarrollo para el ejercicio 2017.

El artículo 1 de la citada Resolución establece que el importe global de la convocatoria es de cuatro millones setecientos mil (4.700.000) euros.

Por su parte, el artículo 2.a) determina que la dotación económica para la línea de financiación permanente para ayudas de emergencia y acción humanitaria es de dos millones trescientos mil (2.300.000) euros.

Asimismo, el párrafo segundo del referido artículo indica que dicho importe podrá ser modificado teniendo en cuenta la cuantía total de las ayudas solicitadas, en función de las disponibilidades presupuestarias no agotadas que resulten de la ejecución de la convocatoria de otras ayudas y con carácter previo a la resolución de la misma. En tal supuesto, y de conformidad con lo dispuesto en la citada previsión, esa modificación deberá ser publicada en el Boletín Oficial del País Vasco mediante Resolución de la Secretaria General de Acción Exterior.

Existiendo una dotación complementaria, y habiendo proyectos de emergencia y acción humanitaria pendientes de atender, previa la aprobación del Consejo Rector de la Agencia Vasca de Cooperación para el Desarrollo, a través de un acuerdo adoptado en la sesión celebrada el día 16 de mayo de 2017.

RESUELVO:

Artículo 1.– Incrementar en setecientos mil (700.000) euros el importe previsto en el artículo 1 de la Resolución de 11 de abril de 2017, de la Secretaria General de Acción Exterior, por la que se convocan ayudas a acciones humanitarias con cargo a la cooperación para el desarrollo para el año 2017, pasando de cuatro millones setecientos mil (4.700.000) euros, a cinco millones cuatrocientos mil (5.400.000) euros.

Artículo 2.– Destinar los setecientos mil (700.000) euros de incremento a la línea de financiación permanente de ayudas de emergencia y acción humanitaria, recogida en el artículo 2.a) de la Resolución de 11 de abril de 2017, de la Secretaria General de Acción Exterior, cuya dotación económica pasa de dos millones trescientos mil (2.300.000) euros a tres millones (3.000.000) de euros.

DISPOSICIÓN FINAL PRIMERA

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de reposición ante el Secretario General de Derechos Humanos, Convivencia y Cooperación, en el plazo de un mes a partir al día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del País Vasco,

o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del País Vasco.

DISPOSICIÓN FINAL SEGUNDA

La presente Resolución surtirá efectos el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del País Vasco.

En Vitoria-Gasteiz, a 10 de agosto de 2017.

El Secretario General de Derechos Humanos, Convivencia y Cooperación,
JUAN ANTONIO FERNÁNDEZ ERDOCIA.